



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 299 DE 2019
(20 DE JUNIO)**

“POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 298 DE 2019 SOBRE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - PARA EL DIA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2019”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO

El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con los numerales 6° y 8° del artículo 132 del Decreto Ley 1333 de 1986, son atribuciones del Alcalde: "... Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones..." y "...Dictar los actos necesarios para la administración del personal que presta sus servicios en el Municipio de conformidad con el artículo 294 de este Código...".

Que el día 19 de Junio de 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 298 "POR EL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL - PARA EL DIA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2019" teniendo en cuenta que el día 27 de Junio de 2019 inician los efectos de la Ley de Garantías, razón por la cual se requieren adelantar actividades y gestiones especialmente en las áreas de Presupuesto, banco de proyectos, contratación y adicionalmente para llevar a cabo diligencias de tipo administrativo y operativo con la comunidad, que involucran a todas las dependencias del Nivel Central de la Alcaldía Municipal.

Que como consecuencia de lo anterior, el día sábado veintidós (22) de Junio de 2019 por ser un día hábil de trabajo se debe tener en cuenta para contabilizar los términos para resolver derechos de petición y actuaciones administrativas que se requieran agotar dentro de sus procedimientos y en los eventos donde sea indispensable la atención al público para evacuar los tramites, cada una de las dependencias coordinará con el personal dicha actividad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Decreto 298 del 19 de Junio de 2019, en el sentido de establecer como horario laboral en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central, el día Veintidós (22) de Junio de 2019, de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. incluyendo toda la planta de personal tanto administrativa como operativa, con fundamento en los anteriores considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Contabilizar como un día hábil el día 22 de Junio de 2019, para efectos de los términos que se deben tener en cuenta tanto para contestar derechos de petición como para las actuaciones administrativas que así lo requieran.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía a los Veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública